

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS (ACTIVIDAD DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS), PARA LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO CALLE TABLAS 11-13 DE GRANADA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO (CONTR 2026 293892).

Habiéndose observado un error en la redacción del apartado 3 de la Memoria justificativa redactada con fecha 20 de agosto de 2026, en relación con el período de duración del del contrato, siendo este de 12 meses con posibilidad de de realizar 1 prórroga por un máximo de 12 meses, se modifica su redacción quedando la Memoria definitiva con el siguiente literal.

Se propone el inicio de la tramitación del expediente administrativo para la contratación de servicios integrados (actividad de vigilancia y mantenimiento de los sistemas con gestión de alarmas) para la seguridad del edificio administrativo sito en calle Tablas 11-13 de Granada. Actualmente se encuentra vigente un contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, formalizado con la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., que finaliza el próximo día 31/12/2026, no existiendo posibilidad de ser prorrogado al haber perdido vigencia el citado Acuerdo Marco.

Siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de necesidad de los mismos, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada ley. Según el apartado cuarto de su artículo 116, en el expediente se justificará adecuadamente el valor del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, motivo por el que se elabora la presente memoria económica.

A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato, se ha tenido en cuenta el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030 (código de convenio n.º 99004615011982), suscrito el 27 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 18 de abril de 2026.



EDUARDO GARCIA COBOS		30/09/2026 14:20:26	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3Km4bv98P62TPaUNw1yHxLBNw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, estableciendo la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El Decreto 192/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en su Disposición transitoria tercera, establece la subsistencia de las delegaciones de competencias que atribuye a las personas titulares de la Delegación del Gobierno, Delegación Territorial o Delegación Provincial a la que estén adscritos los servicios periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de estos. Asimismo, se les atribuyen todas las facultades del órgano de contratación, de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros. No obstante, en los contratos derivados de la gestión y administración de edificios administrativos múltiples estas facultades se ejercerán sin el citado límite económico. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las competencias que se les atribuyan en la normativa reguladora de la gestión de sedes administrativas.

En cuanto al procedimiento de licitación, se considera imprescindible proceder a la contratación de este servicio con terceros, ajenos a la Administración, dado que, actualmente, esta Secretaría General no cuenta con personal, laboral o funcionario, para atender la prestación de este servicio.

La forma de adjudicación será el Procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en los artículo 156 y ss, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1.- Número de expediente de contratación: CONTR 2026 293892

1.2.- Denominación del expediente: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS (ACTIVIDAD DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS) PARA LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN CALLE TABLAS 11-13 DE GRANADA.

1.3.- Tipo de contrato: Servicios.

EDUARDO GARCIA COBOS		30/09/2026 14:20:26	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3Km4bv98P62TPaUNw1yHxLBNw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.4.- Objeto de la contratación: Servicio integrado (actividad de vigilancia y mantenimiento de los sistemas con gestión de alarmas) para la seguridad del edificio administrativo sito en calle Tablas 11-13 de Granada, a fin de garantizar el control de acceso y vigilancia interior del edificio que permita un correcto desarrollo de la actuación administrativa y de las gestiones con los administrados.

1.5.- Código CPV:

- 79714000-2 Servicio de vigilancia
- 79710000-4 Servicio de seguridad
- 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma
- 50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

2.- ÓRGANOS INTERVINIENTES

2.1.- Órgano de contratación: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN EN GRANADA.

2.2.- Código DIR3:

Órgano Gestor	<i>Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada.</i>	<i>A01041437</i>
Unidad Tramitadora	<i>Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada.</i>	<i>A01041437</i>
Oficina Contable	<i>Intervención General.</i>	<i>A01004456</i>

2.3.- Denominación del órgano gestor: Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada (O.G. 0419).

3.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley.

Para garantizar un correcto desarrollo de la actuación administrativa y de las gestiones con los administrados es imprescindible garantizar el control de acceso y vigilancia interior del edificio, no existiendo actualmente personal que desempeñe dichas funciones en la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación Territorial.

EDUARDO GARCIA COBOS		30/09/2026 14:20:26	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3Km4bv98P62TPaUNw1yHxLBNw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, y teniendo en cuenta que el contrato con la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U, finaliza el próximo día 31/12/2026, se propone la tramitación del correspondiente expediente de contratación, para dar cumplimiento a la “Norma Técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión”, con el fin de cubrir las circunstancias descritas durante un periodo de 12 meses, con posibilidad de realizar 1 prórroga por un máximo de 12 meses.

La forma de adjudicación será la de *procedimiento abierto*, conforme a lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La ejecución del contrato tiene por objeto las siguientes labores:

- Ejercer la vigilancia y protección del edificio, bienes, establecimientos, lugares y eventos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección.
- Detener y poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes o infractores.
- Realizar todas las actuaciones y prevenciones necesarias para llevar a cabo la apertura y cierre de los edificios.
- Gestionar y mantener los sistemas de seguridad instalados en el edificio.
- Evitar el acceso incontrolado al edificio y a las dependencias de uso restringido.
- Custodiar las llaves del edificio y de las dependencias.
- Intervenir ante intimidaciones a los empleados públicos o situaciones provocadas en el edificio por alteraciones en el comportamiento de los visitantes y usuarios.
- Revisar la correspondencia, paquetería, enseres y utensilios que porten los visitantes y usuarios del edificio.
- Controlar la entrada/salida de vehículos, permitiendo el paso solo a los autorizados.
- Llevar a cabo las tareas que tengan encomendadas como componentes de los equipos de emergencia y evacuación del edificio.
- Impedir que los visitantes y usuarios impartan publicidad indebida, realicen grabaciones de vídeo o tomen fotografías.
- Evitar en el interior de las dependencias el consumo de tabaco y de sustancias sicotrópicas.
- Realizar la inicial comprobación ante avisos de robo, hurto o sustracciones en el interior del edificio.
- Inspeccionar diariamente todo el edificio tras la salida del personal.
- Informar a los visitantes en los accesos y controlar las entradas al edificio.



EDUARDO GARCIA COBOS		30/09/2026 14:20:26	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3Km4bv98P62TPaUNw1yHxLBNw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ejecutar las tareas auxiliares o subordinadas de ayuda y socorro, que deban ser realizadas en las puertas o en el interior de los inmuebles.
- Efectuar las tareas de recepción, comprobación de los visitantes y orientación de los mismos; así como las del control de entradas, mediante la verificación y registro de documentos o carnés
- Controlar el tránsito por las zonas reservadas o de circulación restringida en el interior del edificio
- Comprobar y controlar el estado y funcionamiento de los sistemas de seguridad, equipos e instalaciones técnicas, existentes en el edificio.

4.- ESTIMACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

4.1.- Importe IVA excluido: 82.643,75 €

4.2.- IVA imputable (tipo y cuantía) 21%: 17.355,19 €

4.3.- Presupuesto base de licitación Total, IVA incluido: 99.998,94 €

4.4.- Anualidades:

Año	Período	Importe	Partida Presupuestaria
2027	ENERO-DICIEMBRE	99.998,94 €	1000020000 G/12S/22701/18 01

4.5.- Importe desglosado:

RESUMEN DE COSTES	IMPORTE ANUAL ENERO-DICIEMBRE 2027
Total costes salariales directos	64.882,41 €
Otros costes de ejecución material (8,70%)	5.644,77 €
Total costes de ejecución	70.527,18 €
Gastos generales y de estructura (9,00%)	6.347,45 €
Beneficio industrial (8,18%)	5.769,12 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA excluido	82.643,75 €
IVA (21%)	17.355,19 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA incluido	99.998,94 €

A tales efectos, se han estimado los costes directos de personal de acuerdo con lo estipulado en el Convenio Colectivo Estatal de las empresas de seguridad 2026-2030 (código de convenio nº 99004615011982), calculando el salario bruto medio de los trabajadores de la plantilla para el periodo 2027-2028 (sueldo bruto, complementos y pagas extras), incrementado por la aportación empresarial a la Seguridad Social (33,5%) y considerando el coste de las sustituciones por vacaciones.



Adicionalmente se han considerado los mismos márgenes contemplados en el cálculo del presupuesto de licitación del actual contrato basado, tanto para los costes directos (2,44%) e indirectos (6,26%), como para los gastos generales (9,00%) y beneficio industrial (8,18%).

Vistos los costes señalados en los apartados anteriores para el servicio de vigilancia y seguridad que se pretende licitar, se ha obtenido un presupuesto base de licitación de 99.998,94 € (IVA incluido); resultando un valor estimado de 165.287,50 €, tras considerar la posibilidad de realizar 1 prórroga de 12 meses.

5.- DECLARACIONES EXPRESAS

La contratación propuesta tiene por objeto la prestación de servicios y, por tanto, se declara expresamente que no implica la realización por parte de la persona contratista o su personal de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la Administración autonómica, así como que la necesidad descrita en el apartado 3 no puede ser satisfecha con medios propios del órgano de contratación.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Eduardo García Cobos.

EDUARDO GARCIA COBOS		30/09/2026 14:20:26	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3Km4bv98P62TPaUNw1yHxLBNw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	